

- construcciones que se construyan con posterioridad a este Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para negar cualquier trámite orientado a una posible regularización, así como a no prestar servicios públicos a dichas viviendas;
- b) Realizar programas de difusión masiva sobre la relevancia del Suelo de Conservación para la ciudad, en especial, en su papel estratégico para la sustentabilidad de su principal fuente de agua potable: el acuífero;
  - c) Colocar anuncios que indiquen los límites del Suelo de Conservación en todas las rutas de acceso, así como la prohibición, restricciones y las penalizaciones respectivas en materia de uso del suelo;
  - d) En paralelo, divulgar las implicaciones jurídicas de carácter administrativo y penal por realizar obras o actividades ilícitas en Suelo de Conservación, además de establecer sistemas públicos de información sobre los usos de suelo permitidos y prohibidos; y
  - e) Realizar una vigilancia puntual y permanente del Suelo de Conservación, respaldada en acciones coordinadas, así como en un esquema de reacción inmediata ante las obras y/o acciones ilícitas que se detecten.
  - f) Realizar un Estudio para Determinar Afectación Urbana y Ambiental, para los asentamientos irregulares en Suelo de Conservación que este Programa tenga asignada una zonificación HR y HRC, así como aquellos que cuenten con Estudio Específico favorable para el cambio del uso del suelo, de acuerdo con lo señalado en el apartado correspondiente en el capítulo IV Ordenamiento Territorial del presenta Programa Delegacional.

#### **Acción pública**

La LDUDF prevé medidas para aquellos casos en que se contravengan disposiciones en materia de construcciones, uso o destinos del suelo. Para ello, establece la figura de la Acción Pública, permitiendo que quienes resulten afectados al no observarse lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y lo marcado en los Programas de Desarrollo Urbano, ejerciten dicha acción mediante el procedimiento administrativo señalado y ante la autoridad competente, para que, de ser el caso, se impongan las sanciones o medidas de seguridad que correspondan.

#### **6.2.5 De Coordinación**

Con el propósito de reforzar la interacción de la Delegación con los diferentes organismos y dependencias tanto del gobierno local, como del federal, o bien con organismos privados se plantean distintos instrumentos de coordinación, a fin de realizar el ejercicio óptimo de las funciones que tiene a su cargo la Delegación, por lo que pueden establecerse comisiones de trabajo a través de las cuales, la Delegación pueda apoyar, elaborar y/o emitir opiniones a las autoridades, organismos o entidades correspondientes, cuando se trate de acciones, programas o proyectos que impacten en la misma, con el fin de vincular los objetivos de éstos, con el desarrollo sustentable de la Delegación, por lo que se plantea entre otros, los siguientes:

#### **Participación Ciudadana**

Entre los instrumentos de participación ciudadana se encuentran los Consejos de Desarrollo Urbano, de Vivienda, Científico Asesor de la Secretaría del Medio Ambiente, de Transporte y Vialidad, de Protección Civil, de Desarrollo Social y de Promoción del Desarrollo Económico; ámbitos de representación social, discusión, concertación de acciones y foros para la consulta, opinión, asesoría y análisis en las materias, lo que constituye un ejercicio colectivo de expresión ciudadana.

#### **Asesoramiento Profesional**

Se establecerá en la Delegación el Consejo Técnico adscrito al Titular, que será un órgano colegiado de carácter honorífico que fungirá como auxiliar del Delegado en el cumplimiento de las atribuciones en materia de desarrollo urbano y en la planeación del desarrollo delegacional.

#### **Instrumentos de Gestión**

En las Áreas de Actuación, en su carácter de unidades territoriales de gestión, coexisten diversos instrumentos ambientales y de fomento. Entre los variados instrumentos provenientes de instituciones locales y federales aplicables a las unidades territoriales de gestión se citan:

#### **Ambientales:**

Programa General de Ordenamiento Ecológico (PGOEDF); Áreas Verdes; Reservas Ecológicas; Programa de Reforestación; Programa de Vigilancia y Control de Recursos Naturales; Programa de Prevención y Combate de Incendios Forestales; Áreas Naturales Protegidas (ANP); y, Programa de Servicios Ambientales Hidrológicos – Comisión Nacional Forestal.